



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-035

Carlos Augusto Drouet Chiriboga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 218, de 14 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 122, de 03 de febrero de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, crea la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT EP, que tendrá como misión la provisión de soluciones de telecomunicaciones;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2013, de 06 de junio de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0420520, de 10 de junio de 2013, que rige a partir del 11 de junio de 2013, el señor Carlos Augusto Drouet Chiriboga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, establece: *"DELEGACIÓN.- Delegar todas las atribuciones y facultades previstas, para la máxima autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública <Sic> (LOSNC), en su Reglamento General (RGLOSNP), y en las Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), referente a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de la siguiente manera: (...)", en su numeral 2 dispone: "Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, cuyo presupuesto referencial, según el siguiente cuadro: (...); para la contratación de procedimientos de régimen especial, igual o mayor que 0,000002 por P.I.E. hasta el monto igual o menor que 0,000002 por el P.I.E.",*

Que, según Resolución No. 068-MINTEL-2012, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *"El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)"* y en el inciso segundo señala: *"Para el caso de la Comisión de Apoyo, ésta se integrará siempre que se requiera en todos aquellos casos no contemplados en el artículo 18 de (Sic) del RGLOSNC, en los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el P.I.E. comisión que estará integrada por un presidente, un profesional afín al objeto de contratación y un secretario (...)",*

Que, el numeral 7 del artículo 2 "Régimen Especial", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...)*8. Los que celebren el Estado con



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...); ✓

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"; ✓

Que, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos". ✓

Que, en certificación presupuestaria No. 553, de 28 de abril de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: 20 00 015 001/30105 1701 002 0000 0000, denominada "Telecomunicaciones", por el monto de USD. 75.208,30 (Setenta y Cinco Mil Dóscientos Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 30/100); ✓

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-032, de 12 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Delegado de la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió acoger el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial, aprobar el pliego precontractual, y disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. RE- MINTEL-004-2014 para la CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL", con un presupuesto referencial de USD. 67.150,26 (Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con 26/100) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), e invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT EP, a fin de que presente su oferta; ✓

Que, mediante Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 13 de mayo de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-MINTEL-004-2014 para la CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL", señaló que el oferente no presenta preguntas ni aclaraciones inherentes al contenido de los pliegos; ✓

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas Técnicas, de 14 de mayo de 2014, la Secretaría de la Dirección Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informó que, en cumplimiento al cronograma del proceso No. RE- MINTEL-004-2014 para la CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL" se procedió al cierre de recepción de las ofertas técnicas; ✓

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas de 14 de mayo de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-004-2014 para la CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL", procedió a la apertura de la oferta presentada por la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones-CNT EP, en 106 fojas originales sumilladas y foliadas; ✓

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores de 14 de mayo de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-004-2014 para la CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL", concluyó que la oferta presentada no presenta errores de forma a ser convalidados; ✓

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 14 de mayo de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-004-2014 en la parte pertinente a las conclusiones manifiesta: "El Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos para el proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-004-2014; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta presentada por Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P., ✓



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RECOMIENDA a Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, **ADJUDICAR** al oferente mencionado la **"CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL"**, por un valor ofertado de USD\$ 67.150,26 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 26/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cuyo valor no incluye el IVA" (SIC); ✓

Que, mediante Informe de Recomendación de la Oferta, de 14 de mayo de 2014, la Comisión de Apoyo designada para el proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE- MINTEL-004-2014, recomienda: **"Adjudicar** el objeto del contrato **"CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL"** a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P, con base en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 32, por un monto de USD\$ 67.150,26 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 26/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cuyo valor no incluye el IVA (...)" (SIC); ✓

Que, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0214-M, de 15 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinación General Jurídica, el expediente del proceso para la **"CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL"**, con el fin de que se proceda con la elaboración de la presente Resolución. ✓

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE: ✓

Artículo 1.- Adjudicar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT. E.P., con Registro Único de Contribuyentes RUC 1768152560001 la **"CONTRATACIÓN DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 20 UNIDADES DE SALUD DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DEL PROGRAMA DE TELEMEDICINA A NIVEL NACIONAL"**, por un valor de USD 67.150,26 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuyo plazo de ejecución será de doscientos veintidós (222) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. ✓

Artículo 2.- Notificar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P, con Registro Único de Contribuyentes RUC 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución. ✓

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Administrativa, para que actúen dentro del ámbito de sus competencias. ✓

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP. ✓

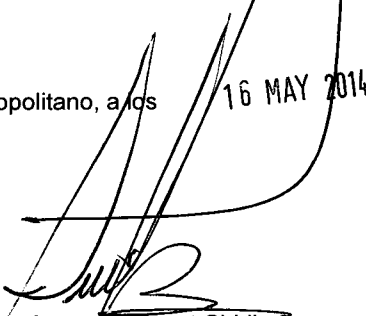
Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

16 MAY 2014




Carlos Augusto Drouet Ghimboza
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

SVR/LAP

